INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Documento rector de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018

Julio de 2018

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
1.0.0	2018.06.14	La DEECyCC remite a CECyCC para su presentación en la Sexta Sesión Ordinaria
1.1.0	2018.07.13	Se remite a Comisiones Unidas de Organización Electoral y Geoestadística, Participación Ciudadana y Capacitación y Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para su revisión y, su caso, aprobación.

Integrantes de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística, y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas)
Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes Presidenta de las Comisiones Unidas
Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy
Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar
Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez

Representantes de los partidos políticos	
Partido Acción Nacional	Diego Orlando Garrido López, Propietario Alberto Efraín García Corona, Suplente
Partido Revolucionario Institucional	René Muñoz Vázquez, Propietario Víctor Manuel Camarena Meixueiro, Suplente
Partido de la Revolución Democrática	Roberto López Suárez, Propietario José Antonio Alemán García, Suplente
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero, Propietario Zuly Feria Valencia, Suplente
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, Propietario Benjamín Jiménez Melo, Suplente
Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre, Propietario Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Suplente
Nueva Alianza	Lorena Morales Sandoval, Propietaria Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, Suplente
Partido Encuentro Social	Inocencio J. Hernández Hernández, Propietario Guadalupe Campos Jordán, Suplente
Partido Humanista	René Cervera Galán, Propietaria Rodrigo Jimeno Tenorio, Suplente
Morena	José Agustín Ortiz Pinchetti, Propietario Juan Romero Tenorio, Suplente
Representante de la Candidatura sin partido	
Candidata Lorena Osornio	Beatriz Vázquez Rodríguez (Propietaria) María Guadalupe Salazar Allende (Suplente)
Secretaría Técnica de las Comisiones Unidas	
Marisonia Vázquez Mata Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	

Índice

Presentación 1
1. Marco Jurídico 2
2. Recomendaciones del GAE 4
3. Descripción 6
3.1. Objetivo 6
3.2. Modos de participación 7
3.3.1. Participación de niñas y niños de 6 a 9 años 8
3.3.2. Participación de niñas y niños de 10 a 13 años 9
3.3.3. Participación de adolescentes de 14 a 17 años 10
4. Mesas Receptoras de Expresión 10
4.1. Ubicación de MRE 10
4.2. Integración de responsables de MRE 11
4.2.1. Participación de personas jóvenes como responsables de MRE 12
4.2.2. Requisitos para participar como responsable de MRE 15
4.2.3. Registro de candidatos a participar como responsable de MRE 16
4.2.4. Designación de responsables de MRE 17
4.2.5. Plática informativa dirigida a quienes se interesen en participar como responsables de MRE 18
5. Temática que se abordará en la Consulta 18
6. Etapas de desarrollo de la Consulta 19
6.1. Preparación 19
6.1.1. Impresión de la documentación para MRE 20
6.1.2. Promoción y difusión de la Consulta 20
6.1.3. Integración del paquete consultivo 21
6.2. Jornada de expresión 21
6.3. Sistematización de resultados 23
7. Cronograma 26
8. Punto de acuerdo 27
9. Anexos 27

Presentación

En el año 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) organizó la primera versión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes (Consulta), ejercicio inédito que busca permanecer en el tiempo como mecanismo para la expresión y participación de estos grupos etarios, que permita contar con información actualizada de sus necesidades y propuestas de atención sobre diversas temáticas y compartirla con las autoridades y especialistas interesados, como insumo para el diseño de políticas públicas.

Este documento retoma la experiencia del primer ejercicio y las recomendaciones realizadas por el Grupo Asesor Externo (GAE), integrado por miembros de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU), el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (DIF) y Servicios de Inclusión Integral A.C. (miembro de la Red por los Derechos de la Infancia en México, REDIM); y que tiene como destinatario al personal de oficinas centrales así como de las direcciones distritales del Instituto, a efecto de que se desarrollen: a) las actividades de coordinación de los órganos desconcentrados y aquellas orientadas a dotar de los materiales necesarios para la realización de la Consulta para niñas, niños y adolescentes, b) las actividades vinculadas con la orientación de quienes actuarán como responsables de la recepción de la expresión y c) las actividades para la integración de las Mesas Receptoras de Expresión.

El documento se conforma por cinco apartados. El primero indica el marco normativo que da sustento a la realización de la Consulta para niñas, niños y adolescentes (Consulta) en su edición para el presente año. El segundo describe los alcances de la consulta y los modos de participación. El tercer apartado señala las actividades que desde los órganos desconcentrados del Instituto se realizarán para ubicar e integrar las Mesas Receptoras de Expresión. En el apartado cuarto se establece la temática que abordará la Consulta. El último apartado indica las actividades que realizarán las diferentes áreas de oficinas centrales y desconcentradas del Instituto para las tres etapas de desarrollo de la Consulta.

1. Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4, párrafo noveno, deja claro que las decisiones y actuaciones del Estado deberán garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes, por ende, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas deberán guiarse partiendo de este principio.

Entre otros instrumentos jurídicos internacionales, la Convención sobre los derechos del Niño (CDN) contempla el generar condiciones para que la niñez exprese su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez el derecho a la expresión, a la información y a la participación en asuntos que les afectan, así como el ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.

La Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) establece en sus artículos 4 apartado B numeral 4, y 11 apartado D numeral 1, la obligatoriedad de las autoridades de atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

La misma CPCM establece en su artículo 16 apartado F, inciso d), que, en materia de ordenamiento territorial, especialmente en el rubro de infraestructura física y tecnológica se deberá considerar la importancia de las niñas, niños y adolescentes como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad.

En este sentido, el artículo 24 del mismo ordenamiento, dicta el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Ahora bien, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA) establece los principios rectores y criterios que orientan la política nacional en materia de derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes. En ella se busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Esta ley busca garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Uno de los derechos tutelados en esta Ley es el derecho a la participación, explicitando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- Ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés (art. 71);
- Que las autoridades están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones (art. 72);
- Que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud (art. 74)

Dentro de las atribuciones legales que la CPCM otorga al Instituto, se encuentra la del fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía, así como la de organizar los procesos de participación ciudadana.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), señala en sus artículo 6, fracción XVII, y 8, fracción IX, la obligación del Instituto de expedir la normatividad y adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes en los mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México, así como fomentar su participación en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) tiene el objetivo primordial de fomentar la participación de la ciudadanía en la vida democrática y fortalecer la cultura cívica del país a través de la apropiación de los asuntos públicos. Así, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto firmaron el Convenio General de Colaboración, en cuya clausula segunda, numeral 1 se establece que el Instituto se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la ENCCÍVICA.

El ejercicio participativo "*Consulta para niñas, niños y adolescentes*" que se presenta en el marco de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2019, se inserta en el Eje de Verdad de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),* en específico en la Macroactividad "Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica". De tal forma que sus resultados generarán información valiosa para desarrollar un análisis sobre los principales problemas que perciben las niñas, niños y adolescentes en su colonia, pueblo y barrios originarios.

2. Recomendaciones del GAE

Durante el primer trimestre del presente año el GAE realizó un análisis al proceso que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva) diseñó para el desarrollo de la Consulta realizada en el año 2017. El cual tuvo la finalidad de identificar de forma integral las buenas prácticas y las áreas de oportunidad para la Consulta que se llevará a cabo en el marco de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 (Consulta de Presupuesto).

Las recomendaciones al proceso se han organizado en tres momentos: antes, durante y después de la Consulta para tener una mejor implementación durante el desarrollo.

A continuación, se presentan aquellas que, conforme a la suficiencia presupuestal y estructura organizativa del Instituto se incorporan en el ejercicio consultivo para este año.

Antes de la consulta.

a) Se recomendó ejercer la asignación en los siguientes rubros:

- La difusión de la Consulta.
- Los materiales a utilizar en cada una de las Mesas Receptoras de Expresión (MRE)
- Viáticos de transporte terrestre y alimentación para los responsables de MRE.

b) Este año proponen que la información que se genere muestre:

1) La visión de niñas, niños y adolescentes acerca de su presente, su realidad, al establecer la frase detonadora de la siguiente forma: ***"Pienso que en mi colonia, pueblo o barrio el principal problema es…",*** con lo cual se apega al principio de autonomía progresiva, cuya lógica es que a medida que niñas, niños y adolescentes adquieran mayores capacidades a lo largo de su desarrollo, la persona adulta abre mayores espacios para que tome decisiones propias y ejerza sus derechos de forma cada vez más autónoma y

2) Busca tener un mapeo de la problemática presentada en cada uno de los territorios de las próximas alcaldías desde la óptica de estos grupos etarios.

c) Recomiendan ajustar los grupos etarios a convocar para quedar de 6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años, ello con el fin de homologar con otros ejercicios similares que se realizan a nivel nacional.

d) Respecto a la plática informativa que recibirán los responsables de MRE, se recomienda la incorporación de temáticas relativas a los derechos humanos y derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, en el protocolo de atención a los participantes en la Consulta incluir la escucha activa, en el sentido de, en caso de algún participante requiera información u orientación adicional, ésta se le proporcionará evitando conocer o preguntar su opinión o qué quiso decir al expresarse.

e) Considerar que la difusión, los promocionales sean diferenciados entre los grupos etarios infantiles y adolescentes.

f) Utilizar, en la medida de los recursos financieros, materiales y humanos lo permitan, plataformas y medios digitales para asegurar mayor participación de niñas, niños y adolescentes

Durante la consulta

a) Que la Consulta se continúe realizando simultáneamente con la Consulta de Presupuesto, instalar las mesas para niñas, niños y adolescentes cercanas o en el mismo domicilio, inclusive, de las Mesas Receptoras de Opinión, procurando que tengan entre tres y cinco metros de distancia entre sí, siempre y cuando las condiciones físicas lo permitan. Asimismo, procurar que las mesas de la Consulta se instalen en aquellas colonias de mayor participación en la Consulta de Presupuesto a fin de potencializar la participación de los grupos etarios convocados.

b) Diversificar los materiales para la participación de niñas, niños y adolescentes (plumas, acuarelas, pegamento, materiales para recortar, como revistas y periódicos), y así lograr que todos independientemente de la edad se sientan incluidos.

c) La orientación a los participantes, en caso de que requieran mayor información de cómo emitir su expresión.

Después de la consulta

a) Se recomienda ajustar los rubros o categorías para realizar la sistematización de las opiniones vertidas en las boletas. En este sentido, se redefinieron y reagruparon los rubros utilizados el año anterior, pasaron de 19 a 13 rubros para el presente año.

b) Se requieren lineamientos para realizar la sistematización de las boletas que incluya cómo se clasificarán, qué hacer con las boletas no utilizadas, etcétera. En este orden de ideas, realizar una capacitación a quienes realizarán la captura de las boletas impartida en conjunto con la Unidad Técnica de Asuntos Informáticos (UTSI).

c) Publicar los resultados por medios digitales y socializarlos en físico y electrónico con instituciones estratégicas. Además, es de suma importancia realizar difusión en los lugares donde se instalaron las MRE.

d) Entregar los resultados a la Jefatura de Gobierno, a las Alcaldías y al Congreso de la Ciudad de México, a fin de sensibilizarlos sobre la problemática que detectan las niñas, niños y adolescentes en sus comunidades.

3. Descripción

La Consulta se realizará de manera simultánea a la Consulta sobre Presupuesto, el 2 de septiembre del presente año. La Consulta busca en primera instancia, promover la participación en el espacio público de los grupos etarios a quienes va dirigida, mediante la instrumentación y perfeccionamiento de herramientas que faciliten este derecho. Aunado a ello, con este ejercicio se pretende sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la relevancia de su participación individual en los asuntos colectivos, y concientizarlos respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México. En un segundo momento, los resultados de la Consulta buscan generar información pública y difundirla entre la población en general y las autoridades correspondientes para contribuir al conocimiento del contexto actual desde la visión de estos grupos etarios.

3.1. Objetivo

Promover entre la población infantil y adolescente de la Ciudad de México el ejercicio de su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que sean escuchadas y tomadas en cuenta sus opiniones en relación con la situación de su colonia, pueblo o barrio en que habitan, en el marco de los esfuerzos institucionales por generar las condiciones para la construcción de ciudadanía.

3.2. Modos de participación

Derivado del análisis previo al proceso de la Consulta realizado por parte del grupo asesor se propone continuar con la convocatoria a niñas, niños y adolescentes que se encuentren entre los 6 y 17 años. Asimismo, la participación de dicha población se establecerá, conforme a las recomendaciones del GAE, en tres grupos, alineados a tres etapas de desarrollo de la persona, de 6 a 9, de 10 a 13 y de 14 a 17 años.

Al igual que en la Consulta 2017, las expresiones se realizarán mediante la utilización de una boleta impresa en donde los participantes podrán plasmar un dibujo y/o texto libre. Sin embargo, para confluir con el avance tecnológico, se explorará la factibilidad técnica y financiera a fin de brindar la opción a niñas, niños y adolescentes para que se expresen a través de medios electrónicos.

Que las niñas y los niños dibujen implica expresar sus propias necesidades, socializar y comunicar con las personas que le rodean, sus valores, experiencias, intereses, necesidades y deseos; ya sea a su grupo de pares o personas adultas de su entorno.

De acuerdo con Flores y Hernández, las ventajas del dibujo son las siguientes:

1. El desarrollo de la creatividad e imaginación,
2. Estimula su progreso cognitivo y capacidad de comunicación,
3. La organización mental del mundo que le rodea, y
4. Sus habilidades motoras y estéticas, entre otras más. [1]

En tanto, el texto libre "desde una perspectiva basada en el cambio y en el proceso de transformación, […] No se trata de recordar un discurso sobre el pasado; se pretende destacar un significado que implica al presente;…"[2]. En este sentido, el dibujo y el texto libre son un medio didáctico que durante la infancia, niñez y adolescencia propician un proceso creativo que tienen el propósito de plasmar un significado para un destinatario real; dibujar y escribir un texto libre de manera natural produce mensajes reales y con intencionalidad.

Los dibujos y los textos son portadores de las necesidades, intereses y proyectos que tiene la autora o el autor, por lo tanto, no tienen la necesidad de transcribir, ni copiar, ni

[1] Flores Davis Luz y Hernández Segura Ana, "Construcción del aprendizaje de la lectura y la escritura", en Revista Electrónica Educare, vol. XII, núm. 1, 2008, pp. 1-20, Universidad Nacional Heredia, Costa Rica. Disponible en www.redalyc.org/pdf/1941/194114582021.pdf, [consulta hecha 28 de mayo de 2018].
[2] Vigo Arrazola Begoña, Sentido y significado actual del texto libre: bases para un debate. Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, Anuario de Pedagogía, No. 9, España, 2007, p. 380.

tampoco producir oraciones sueltas, sino mostrar ideas que engloban un pensamiento abstracto para volverlo concreto. Así, parten de una motivación basada en la expresión en libertad con el propósito de comunicar algo, posterior a la elección de un tema, y concluye expresando pensamientos del propio contexto social y cultural en tiempo presente.

En este orden de ideas, el dibujo y la escritura libre son recursos didácticos pertinentes para que niñas, niños y adolescentes logren plasmar su opinión, toda vez que permiten expresar ideas, sentimientos, afectos, conocimientos, experiencias y visiones de su entorno social y cultural, y que además supone la práctica de:[3]

- Conocimientos y conceptos: plasman la representación interna acerca de su realidad,
- Intuiciones y percepciones: que son las formas empíricas de explicarse el mundo,
- Saberes y creencias: simbolizan construcciones sociales que se relacionan con la diversidad cultural,
- Habilidades y destrezas: se refieren a saber hacer, a la ejecución práctica del hacer un dibujo y un texto libre,
- Estrategias y procedimientos: integran los pasos y secuencias para resolver el reto que enfrenta en esta propuesta; un dibujo o un texto libre, y
- Actitudes y valores: denotan la disposición de ánimo y criterio ante el tema que decide expresar mediante el dibujo o texto libre porque lo considera importante.

3.3.1. Participación de niñas y niños de 6 a 9 años

Se espera que niñas y niños de esta etapa que participen en la Consulta plasmen su opinión a través de un *dibujo*.

El dibujo como proceso sigue una evolución de acuerdo con las diversas etapas de desarrollo que atraviesan los niños y las niñas. Víctor Lowenfeld presenta la siguiente secuencia en la evolución del dibujo: el garabato, etapa pre-esquemática, etapa esquemática. [4]

[3] Garduño Rubio Tere, Guerra y Sánchez Ma. Elena, Una Educación basada en competencias, SM, Colección Aula Nueva, México, 2008, p. 84
[4] Citado por Flores y Hernández, opc. cit., pp. 5-7.

En la etapa esquemática, que inicia aproximadamente a los 5 o 6 años de edad, pueden realizar dibujos mucho más definidos y la riqueza de detalles depende de las características particulares de la personalidad del niño o niña. En este sentido es muy importante fomentar la autoconfianza y por tanto una imagen positiva de sí mismos. También, es evidente una mejor organización espacio-tiempo en sus creaciones que demuestran hechos sucedidos en otros momentos, el uso de los colores y los dibujos que muestran simultáneamente el interior y exterior.

El realismo[5], como una de las manifestaciones de la etapa esquemática del desarrollo de niñas y niños, inicia entre los 7 y los 9 años. Las niñas y los niños intentan que sus dibujos sean más apegados a su realidad y por esto, abandona un poco el uso de líneas geométricas y se notan más los detalles, por su desarrollo de la conciencia visual y van ampliando el sentido de lo verdadero.

Las niñas y los niños durante esta etapa logran dibujar con seguridad y precisión de acuerdo con su propósito, quién será el destinatario y la situación (contenido). Utilizan el dibujo para comunicar sus ideas y sentimientos. Logran considerar para qué lo hacen y quién lo va observar y le asignan un título a su dibujo.

3.3.2. Participación de niñas y niños de 10 a 13 años

Se espera que las niñas y niños de esta etapa que participan en la Consulta plasmen su opinión a través de un *texto libre*.[6]

Las niñas y los niños durante esta etapa combinan estrategias de dibujo y texto como un medio de plasmar su pensamiento concreto para comprender la realidad aún abstracta, comienzan a analizar no sólo su entorno familiar sino también el regional y nacional, con la ayuda de la información obtenida en diferentes medios de comunicación. Con ello logran establecer nuevas relaciones y más conciencia de lo que hacen, cómo lo hacen y dónde lo pueden utilizar. Logran argumentar sus ideas a través del lenguaje oral y escrito y pueden expresarse con confianza.

[5] El Diccionario de la Real Academia Española lo define como “forma de ver las cosas sin idealizarlas”. Consultado el 19 de abril de 2018 en http://dle.rae.es/?id=VHDaYY8|VHFi5UC
[6] Garduño Tere y Guerra Ma. Elena, op. cit., p. 92-93.

3.3.3. Participación de adolescentes de 14 a 17 años

Se espera que las y los adolescentes que participan en la Consulta plasmen su opinión a través de un *texto libre*.

Las y los adolescentes logran establecer relaciones múltiples, anticipan, predicen y difunden ideas, situaciones y hechos en diferentes contextos y tiempos. Argumentan sus ideas en forma oral y escrita para convencer a otros; fundamentan sus acuerdos o desacuerdos con otros puntos de vista y asumen posiciones relativas a la información obtenida en diferentes medios de comunicación.

4. Mesas Receptoras de Expresión

Para el desarrollo de la Consulta es necesaria la participación activa del personal adscrito a cada dirección distrital, en particular de las personas que ocupen el cargo de Titulares y Subcoordinador/a de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana (Subcoordinador/a) al ser las y los responsables de la actividad en su ámbito territorial.

La realización de este ejercicio de participación se contempla en cada ámbito territorial de los 33 distritos electorales locales de la Ciudad de México. Para este año se instalarán un total de 660 MRE, lo que implica ubicar 20 MRE por cada distrito electoral, a fin de que el número sea equitativo en cada uno de ellos. Cada MRE se integrará, preferentemente, por dos personas encargadas de su funcionamiento y de orientar al público infantil y adolescente.

Cabe señalar que los casos particulares que se presenten en las direcciones distritales serán revisados y aprobados por las Comisiones Unidas de Organización y Geoestadística, Participación Ciudadana y Capacitación y Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisiones Unidas).

4.1. Ubicación de MRE

Las MRE tendrán un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas y se instalarán en lugares cercanos a las Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta sobre Presupuesto, las cuales deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad para las niñas, los niños y adolescentes que acudan a emitir su opinión y, a manera de una doble invitación dirigida a la ciudadanía y a las niñas, los niños y adolescentes a participar en los asuntos de la

colonia, pueblo o barrio originario, promoviendo la identidad y el interés común en las problemáticas que les afectan.

Se buscará que las MRE se instalen preferentemente en aquellas colonias o pueblos que tuvieron mayor participación de la ciudadanía en la última Consulta de Presupuesto con el fin de aumentar la participación de niñas, niños y adolescentes.

Además, se sugiere que la ubicación de las MRE cumplan con al menos las siguientes características:

1) Ser un lugar público conocido por la ciudadanía,

2) Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura,

3) Contar con una superficie suficiente y adecuada para permitir la distribución apropiada del equipamiento de la MRE, así como que las niñas, niños y adolescentes tengan la garantía de poder desplazarse o moverse sin dificultad. El mobiliario que integrará cada MRE será un tablón, dos sillas y una urna y;

4) Garantizar las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada consultiva.

Las direcciones distritales enviarán a la dirección electrónica educación.civica@iecm.mx su propuesta de ubicación de MRE para la aprobación de las Comisiones Unidas a más tardar el 10 de agosto de 2018, para ello utilizarán el formato incluido en el anexo 1.

4.2. Integración de responsables de MRE

Este apartado establece las directrices operativas y didácticas para el desarrollo de las actividades de capacitación y seguimiento que realice el personal de las direcciones distritales del Instituto respecto a la integración de MRE.

La Dirección Ejecutiva es la instancia central responsable de coordinar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades señaladas en este documento, por lo que cualquier duda o aclaración al respecto deberán comunicarse a las extensiones 4268 y 4259.

En este contexto, el reclutamiento y designación de responsables de MRE se realizará en las direcciones distritales; se deberá designar a dos personas como responsables de cada una de las MRE a instalar, de conformidad con el listado de mesas que aprueben las Comisiones Unidas; dichas personas realizarán los trabajos propios de la Consulta de forma independiente a la que en materia de presupuesto participativo organiza el Instituto Electoral.

4.2.1. Participación de personas jóvenes como responsables de MRE

La Estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la Juventud 2014-2017 reconoce que la presencia de hombres y mujeres jóvenes en los procesos decisorios y de desarrollo resulta vital para lograr un avance humano sostenible.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en México habitan 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, mismos que representan el 25.7% de la población total, en el caso de la Ciudad de México, con datos del 2016, son 2.49 millones de jóvenes mismos que representan el 24% de la población.

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11 “Ciudad Incluyente”, apartado E, señala:

> E. Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

Sin embargo, el interés de las y los jóvenes por las cuestiones públicas es escaso. De ello, da cuenta el Estudio Censal sobre la participación ciudadana en las elecciones federales 2015, realizado por el INE en 2016, en donde se precisa que las y los jóvenes de 20 a 29 años son los que participan menos. En 2015 la participación de este grupo alcanzó un 35.66%, nivel que se encuentra 11.40 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (47.07%).

Asimismo, y como lo señala la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, es necesario contribuir con tareas permanentes y transversales en la generación de un cambio cultural mediante el cual la ciudadanía se apropie y ejerza sus derechos, contribuya e incida en la discusión pública y establezca contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho.

Para afrontar esta desafección juvenil se han realizado diversas actividades que favorecen su involucramiento. Existen casos exitosos para introducir a las juventudes en la vida democrática en países latinoamericanos, como es el caso de Ecuador, en donde el Consejo Nacional de Ecuador firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación con el objeto de establecer y delinear vínculos de coordinación, colaboración, capacitación y participación interinstitucional que fortaleciera el proceso de la elección nacional de ese país en 2017. Las y los jóvenes ecuatorianos realizaron la función de facilitadores en las mesas de atención preferentes, en donde se atendió a personas con discapacidad, embarazadas, adultos mayores y mujeres con lactantes en brazos.

Es así, que se considera necesario reconocer que las y los jóvenes tienen derechos y obligaciones como ciudadano. A su vez, se debe hacer partícipes a la ciudadanía en las actividades de educación cívica y en el fortalecimiento de los principios rectores de la función electoral.

Con base en lo anterior, se propone realizar una estrategia para invitar a las y los jóvenes de la Ciudad de México, a participar activamente en los ejercicios de democracia directa que organiza esta autoridad electoral, en esta ocasión con la finalidad de fungir como responsables de MRE.

Acciones a realizar

- Invitación para participar como responsables de las MRE.

En este contexto, en la selección de responsables se preferirá la participación de personas jóvenes universitarias, en especial a quienes realizaron y realizan el servicio social en el programa específico denominado *Educación para la vida en democracia*, sin ser limitativo de ninguna forma.

Adicionalmente, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), se contactará a las Universidades con las que el Instituto haya suscrito Convenios de Colaboración y que se encuentren vigentes, con la finalidad de invitar a su

comunidad estudiantil a participar como responsables en las MRE, asimismo, las direcciones distritales realizarán promoción en aquellas universidades con las que tengan relación en el marco de la Actividad Institucional Educación para la vida en democracia. Las personas universitarias que participen mediante este mecanismo de promoción deberán ser identificadas en el formato de registro correspondiente.

Al momento de hacer la invitación a las universidades, la UTVOE entregará a las mismas un directorio con la ubicación de las 33 direcciones distritales, a efecto de que las personas interesadas acudan directamente a la oficina distrital más conveniente para ellas.

- Número de jóvenes requeridos

En relación al número de Convenios Interinstitucionales suscritos con Universidades que tenga el IECM, se buscará contar con la participación de universitarias y universitarios en el 10% de las MRE instaladas el día de la jornada consultiva, es decir, en 66 de ellas.

Es así, y a través de la información generada por la UTVOE, el IECM cuenta con Convenios de Apoyo y Colaboración vigentes con 8 Universidades a los que se les girará la carta invitación. Se considera necesario que de estas 8 Universidades se puedan acreditar al menos 8 personas, con la finalidad de alcanzar el 10% antes sugerido.

- Reconocimiento

Posterior a la jornada consultiva, a través de la UTVOE, a las y los jóvenes que hayan fungido como responsables de las MRE se les brindará un diploma de participación, firmado por las y los consejeros que integran las Comisiones Unidas.

- Generales

La Dirección Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, proveerá lo necesario para asegurar apoyo de pasaje y alimentos a quienes funjan como responsables.

Las personas responsables de MRE deberán recibir una plática informativa en las propias direcciones distritales que les permita contar con los conocimientos necesarios para la correcta atención de quienes participen durante la jornada consultiva, conforme al plan

temático que para el efecto diseñe la Dirección Ejecutiva con base en las recomendaciones realizadas por el GAE.

4.2.2. Requisitos para participar como responsable de MRE

Podrán fungir como responsables de MRE ciudadanos y ciudadanas, a invitación de las direcciones distritales, así como, el personal del Instituto Electoral comisionado por la Secretaría Ejecutiva, en su caso.

En total, se proyecta integrar y capacitar al menos a 1,320 responsables de MRE que tendrán que cumplir los siguientes requisitos, mismos que serán verificados por personal de las direcciones distritales al momento de su registro y posterior designación:

a) Saber leer y escribir,

b) Contar con credencial para votar vigente o comprobante de trámite ante el Instituto Nacional Electoral (INE),

c) Llenar el formato de solicitud de registro,

d) Preferentemente, contar con experiencia previa en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) o algún otro órgano electoral. Podría tratarse de:

• Personas que presten o hayan prestado servicio social en alguna dirección distrital del Instituto dentro del Actividad Institucional Educación para la vida en democracia,

• Personas que hayan integrado una mesa directiva de casilla en procesos electorales y/o un módulo o una mesa en anteriores ejercicios de participación ciudadana, organizados por cualquier organismo electoral,

• Personal que labore o haya laborado como parte de la estructura del Instituto, en cualquiera de sus ramas, y/o personal eventual que haya sido contratado en anteriores procesos electorales o de participación ciudadana, organizados por el Instituto,

• Personal que labore o haya laborado como parte de la estructura de algún organismo electoral distinto a este Instituto, y/o personal eventual que haya sido contratado en anteriores procesos electorales o de participación ciudadana, organizados por algún organismo electoral distinto a este Instituto,

e) Haber asistido a la plática informativa brindada por la dirección distrital.

4.2.3. Registro de candidatos a participar como responsable de MRE

Las fechas para el registro de quienes se interesen en participar como responsables de MRE serán del 23 de julio al 24 agosto de 2018.

Dicho registro se realizará en la sede distrital en que deseen participar; para ello, se deberá presentar completa la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud de participación, debidamente requisitado por quien solicita y con firma autógrafa, disponible en el anexo 2.

b) Original de credencial para votar con fotografía vigente o, en su caso, original del trámite de reposición realizado ante el INE. Este documento será para cotejo en el momento del registro.

Quien ocupe el cargo de Subcoordinador/a Distrital, así como quien ocupe el cargo de Técnica/Técnico y haya sido asignado para ello, se encargarán de verificar la documentación señalada y realizar el registro correspondiente en la plantilla de Excel de seguimiento proporcionada por la Dirección Ejecutiva como anexo 3.

Asimismo, quien verifique la documentación consultará a la persona interesada si, en caso de tener alguna discapacidad, requiere de apoyos particulares que puedan ser proveídos por este Instituto Electoral; de ser el caso, la dirección distrital respectiva tomará las previsiones necesarias.

En caso de que la persona solicitante no manifieste específicamente alguna de las opciones de experiencia citadas, se deberá marcar como “Sin experiencia” en la referida plantilla.

Si alguna persona interesada acude a la sede distrital con la documentación incompleta, le será devuelta y se le dará oportunidad de completarla a la brevedad. Únicamente cuando se presente en la dirección distrital la totalidad de la documentación solicitada, se procederá a realizar el registro.

Formalizado el registro, el personal de la dirección distrital requisitará el comprobante respectivo (anexo 4), lo imprimirá en dos tantos, entregará uno de ellos a la persona solicitante y resguardará el otro, con firma autógrafa de recibido, en el archivo de educación cívica con que la dirección distrital cuenta, conforme al *Catálogo de Disposición Documental* que se presenta en el anexo 5.

Semanalmente, cada viernes, a partir del 27 de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto, el Titular del órgano desconcentrado enviará avances de esta actividad utilizando la plantilla de Excel referida a fin de mantener informados a los miembros de las Comisiones Unidas del avance del registro y designación de responsables de MRE, a la dirección electrónica educación.civica@iecm.mx.

4.2.4. Designación de responsables de MRE

La designación de quienes participarán como responsables de MRE se realizará en cada una de las sedes distritales, el periodo de designación será del 13 de agosto al 24 de agosto de 2018, y será requisito obligatorio haber asistido a la plática informativa, la cual se realizará del 6 de agosto al 2 de septiembre, inclusive, sobre la Consulta impartida por la dirección distrital. Como se ha mencionado, para el adecuado funcionamiento de las MRE es deseable que quienes sean responsables tengan algún tipo de experiencia en el Instituto.

Asimismo, las y los Subcoordinadoras/Subcoordinadores distritales serán las personas encargadas de realizar la designación y, además a lo señalado en el párrafo anterior, deberán tomar en cuenta las condiciones del lugar en donde se ubicarán las MRE a efecto de garantizar el adecuado desarrollo de la Consulta.

Una vez definidas las designaciones, la o el Subcoordinador de la dirección distrital anotará en la celda correspondiente de la plantilla de Excel, el estatus de “Designado” a las personas respectivas.

Actualizada la plantilla de Excel, la o el Subcoordinador requisitará el nombramiento de cada responsable de MRE (anexo 6), el cual será impreso en dos tantos originales, a efecto de entregar uno de ellos a la persona designada y resguardar el otro, con firma autógrafa de recibido, en el archivo de educación cívica de la dirección. Asimismo, deberá elaborarse y entregarse el gafete de identificación respectivo. (anexo 7)

Concluidas las tareas de designación, las y los Subcoordinador/a deberán enviar en medio electrónico la relación de las personas designadas y de la ubicación de la MRE a su encargo a la dirección electrónica educación.civica@iecm.mx, con lo cual se dará cumplimiento a la actividad de designación.

4.2.5. Plática informativa dirigida a quienes se interesen en participar como responsables de MRE

A fin de que las personas interesadas cuenten con los conocimientos necesarios para participar como responsables de MRE, deberán cumplir con el requisito de asistir a una plática informativa mediante la cual se les darán a conocer el contexto donde se fundamenta su actuación, así como las actividades que realizarán previo y durante la jornada de expresión. Se sugiere que la plática informativa sobre la Consulta se desarrolle en una sola sesión a fin de disipar las dudas con todas las personas interesadas en participar como responsable de mesa de expresión.

El periodo para acudir personalmente a la plática informativa para quienes se interesen en participar como responsables de MRE será del 6 de agosto al 2 de septiembre de 2018, inclusive.

Una vez realizada cada plática informativa, la o el Subcoordinador de la dirección distrital anotará en la celda correspondiente de la plantilla de Excel, el estatus de “Capacitado” a las personas que hayan asistido a la plática referida. Asimismo, aplicará una evaluación de los temas revisados durante la plática mediante un cuestionario, mismo que la Dirección Ejecutiva enviará a las direcciones distritales con la debida anticipación.

En el anexo 8 se encontrará el documento *Orientación básica para los responsables de Mesa Receptora de Expresión*. *Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018,* el cual contiene las sugerencias de actuación con los participantes en la Consulta.

El anexo 9 señala las temáticas, los apoyos documentales y ligas de apoyo audiovisual que las y los Subcoordinadores deberán abordar y utilizar durante la plática informativa.

5. Temática que se abordará en la Consulta

El GAE determinó en su análisis que conforme al principio de autonomía progresiva hay que brindar los espacios para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su libertad y sus derechos en consonancia a sus etapas de desarrollo y en este sentido, como futuros adultos tendrán las herramientas para la toma de decisiones propias y ejercerán sus derechos de forma cada vez más autónoma; por ello sugiere modificar la frase detonadora utilizada el año pasado “Me gustaría que en mi colonia, barrio o pueblo hubiera…”, cuya importancia reside en la manifestación de necesidades de diversa índole para llegar a un futuro deseable.

Este año propone que la información que se genere muestre la visión de niñas, niños y adolescentes acerca de su presente, su realidad, al establecer la frase detonadora de la siguiente forma: ***"Pienso que en mi colonia, pueblo o barrio el principal problema es…",*** con la cual se busca tener un mapeo de la problemática presentada en cada una de las próximas alcaldías desde la óptica de estos grupos etarios.

Se considera que la información generada podrá resultar útil para visibilizar la opinión de las y los participantes ante las nuevas autoridades de las Alcaldías para el diseño y desarrollo de políticas públicas en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

6. Etapas de desarrollo de la Consulta

6.1. Preparación

En esta etapa se pretende que el día de la jornada de expresión cada MRE cuente con los insumos suficientes para organizar la Consulta, es decir: recursos humanos, materiales, documentación, papelería y materiales de difusión.

El logotipo de identificación de la Consulta, cuya imagen deberá ser incluida en todos los materiales impresos y digitales utilizados para este ejercicio de participación se presenta en el anexo 10.

El anexo 11 contiene la propuesta de convocatoria para la Consulta y los carteles promocionales del ejercicio consultivo se presentan en el anexo 12.

El diseño de la boleta que se utilizará en la jornada de expresión se presenta en el anexo 13.

El anexo 14 muestra el diseño de Acta de la jornada de expresión, en donde se concentrará los resultados de participación obtenidos en la MRE.

En el anexo 15 se presenta el diseño del Cartel de flujo de expresión, cuyo contenido servirá de orientación a los participantes acerca del procedimiento para emitir su expresión.

Finalmente, el anexo 16 concentra los diseños de los materiales promocionales que se utilizarán durante la jornada de expresión.

6.1.1. Impresión de la documentación para MRE

Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva el diseño de la documentación para MRE y las aplicaciones para la campaña de difusión; así mismo erogará los gastos para su impresión.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) es la encargada de llevar a cabo la impresión de la documentación para MRE. Asimismo, dicha Dirección Ejecutiva será la encargada de entregar los materiales promocionales impresos a las direcciones distritales entre el 20 al 25 de agosto de 2018.

6.1.2. Promoción y difusión de la Consulta

El logotipo se incorporará en todas las aplicaciones y materiales que serán utilizados para la difusión del ejercicio, carteles, urna, boletas, actas, banners para internet y cualquier otro material de apoyo que se elabore.

Actividades a realizar desde la Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva coordinará las actividades que en materia de difusión de la Consulta se realicen entre público en general y las niñas, niños y adolescentes. Para ello, producirá carteles y trípticos que se distribuirán, durante las actividades cotidianas de la Ludoteca Cívica entre la comunidad de los planteles escolares y las realizadas por las direcciones distritales.

Adicionalmente, se enviará información relativa a la Consulta a organizaciones civiles, instituciones académicas y especialistas en el tema.

Actividades realizadas en coordinación con la UTCSyD

En coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión se realizará durante el mes de agosto la campaña de difusión de la Consulta: cuya propuesta enlista las siguientes actividades:

- Convocar a conferencia de prensa con medios de comunicación,
- Producción y difusión de spots para televisión y radio, utilizando los tiempos oficiales que otorga el Instituto Nacional Electoral,
- Difusión de productos informativos en redes sociales del Instituto Electoral,
- Generación de entrevistas en programas y medios de comunicación,

- Producción de cápsula de perifoneo para difusión a través de las direcciones distritales,
- Producción de audiocápsula para llamadas entrantes al conmutador telefónico del Instituto Electoral,
- Colocación de banner promocional en la página del Instituto Electoral,
- Difusión en el sitio web Ciudad KeVe.

6.1.3. Integración del paquete consultivo

Durante el mes de agosto, las direcciones distritales deberán contar con la totalidad de materiales, documentación y papelería necesarios para implementar la jornada de expresión, de tal suerte que puedan integrar un paquete consultivo por cada una de las MRE a instalar en el ámbito territorial respectivo.

Se sugiere que sean los mismos responsables de MRE quienes lleven a cabo la integración del paquete consultivo, con la finalidad de que se familiaricen con el contenido.

La entrega a los órganos desconcentrados de los materiales y la documentación consultivos estará a cargo de la DEOEyG, en tanto la distribución de la papelería y artículos promocionales estará a cargo de la Dirección Ejecutiva en coordinación con las demás áreas centrales del Instituto Electoral.

6.2. Jornada de expresión

El domingo 2 de septiembre de 2018 se instalarán 660 MRE, preferentemente a una distancia de entre 3 y 5 metros de donde sean instaladas las Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta sobre Presupuesto; contemplando que los trabajos de una mesa no deberán interferir en los trabajos de la otra.

La instalación deberá realizarse a las 8:45 horas para estar en condiciones de recibir la opinión de niñas, niños y adolescentes a partir de las 9:00 horas.

El equipamiento de cada una de las MRE estará bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, para lo cual se deberá considerar un tablón, dos sillas y una lona, como elementos mínimos. Se priorizará el apoyo que brindan las autoridades de las delegaciones.

Las y los responsables de las MRE de la Consulta deberán apegarse a la logística de operación de cada dirección distrital para el traslado hacia los domicilios en los que se instalarán las mesas correspondientes a la Consulta en materia de Presupuesto Participativo.

El reporte de la instalación de las mesas de la Consulta desde cada dirección distrital hacia oficinas centrales se realizará mediante el Sistema de Seguimiento a la Jornada Consultiva (SIJECC).

Una vez instalada la MRE, se asentará lo necesario en el Acta correspondiente y se recibirán las participaciones de forma ininterrumpida, salvo por causas de fuerza mayor, hasta las 17:00 horas.

Escrutinio y cómputo de opiniones

Una vez cerrada la MRE, las personas responsables deberás realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas en la jornada de expresión. Para ello, deberán extraer de la urna la totalidad de las boletas y separar las no utilizadas de las utilizadas, éstas últimas deberán ser organizadas conforme a rangos de edad de los participantes.

Procederán al llenado del apartado correspondiente en el Acta de la jornada de expresión e informarán telefónicamente los resultados a la dirección distrital.

Cierre de trabajos de MRE y traslado a Dirección Distrital

Una vez realizado el llenado del Acta de la jornada de expresión, se declararán concluidos los trabajos de la MRE y las personas responsables trasladarán el paquete consultivo a la sede distrital correspondiente, conforme a la logística implementada por la o el Subcoordinadora/Subcoordinador.

El reporte de cierre y clausura de las mesas de la Consulta se realizará por la vía que en su momento defina la UTALAOD, pudiendo ser por vía telefónica, correo electrónico o por los propios sistemas diseñados originalmente para la consulta de presupuesto participativo.

Envío de datos de participación en la consulta a Oficinas Centrales

Las direcciones distritales capturarán los resultados asentados en el Acta de la jornada de expresión, inmediatamente a la recepción del paquete de MRE en la sede distrital, en el Sistema para la Consulta de niñas, niños y adolescentes desarrollado por la UTSI.

6.3. Sistematización de resultados

A partir del 10 de septiembre de 2018, las direcciones distritales realizarán la captura de la información recabada durante la jornada de expresión y la digitalización de las boletas en el sistema diseñado por la UTSI para tal efecto. Esta actividad tendrá su conclusión a más tardar el 5 de octubre de 2018, para ello, las direcciones distritales informarán mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, con atención a la Dirección Ejecutiva, de su conclusión.

Conforme a las recomendaciones del GAE, en el siguiente cuadro se indican los rubros o categorías en los que se realizará la sistematización de las boletas.

No.	Rubro	Justificación	Definición
1	**Agua potable, drenaje y alcantarillado**	Los dos rubros competen en el tema del agua, ya que este elemento vital tiene procesos de suministro, captación, tratamiento y reabastecimiento.	El presente rubro se define como todas las acciones en relación con el agua; en un primer momento a aquellas encaminadas a recibir, canalizar y evacuar el agua pluvial (o no) que afectan la vía púbica; y en segundo momento a aquellas en relación a la captación, construcción y disposición de lo necesario para asegurar que dicho elemento -el agua- sea accesible, limpio y adecuado para el consumo de las personas.
2	**Alumbrado público**	El tema del alumbrado público se encuentra estrechamente ligado a las vías públicas y seguridad; sin embargo, debido a la amplitud de estos temas se considera pertinente mantener el rubro.	Es el servicio de iluminación que proporciona el Estado para que las personas puedan sentirse más seguras y puedan realizar actividades por las noches.
3	**Áreas recreativas y deportivas**	En un primer momento, se puede reconocer al deporte como una actividad de recreación, y a pesar de que el deporte es una serie de acciones estructuradas, muchas niñas, niños y adolescentes lo practican de manera libre, como un juego.	Son los espacios destinados a la realización de actividades lúdicas, recreativas, de ocio y para la práctica de deportes; las cuales contribuyen al desarrollo integral del ser humano y a mejorar o mantener uno o más componentes de la salud.
4	**Cultura e identidad regional**	Entender que la cultura es aquello que se construye y que a la vez forma parte de la identidad de niñas, niños y adolescentes, en donde se incluye desde los aspectos simbólicos hasta los palpables (como construcciones o edificaciones), así como la promoción de las artes (las cuales llegan a ser parte identitaria de los seres humanos).	La cultura y la identidad regional están compuestas por elementos simbólicos y palpables del entorno; los cuales dan pautas para la creación de una identidad colectiva e individual; por ello se contemplan todas las acciones que permiten el fomento, difusión, y acceso a las bellas artes, ya sea como espectador o practicando las mismas; así como la restauración y conservación de la imagen de los espacios de la ciudad.
5	**Cohesión del tejido social y comunitario**	Se considera que con el nuevo rubro se logra potenciar el multiculturalismo de la Ciudad en niñas, niños y adolescentes y así, sean capaces de crear nuevos mecanismos de inclusión social y participación ciudadana.	En este rubro se clasifican necesidades relativas a la mejora de la cohesión social y a las relaciones comunitarias, pueden ser desde capacitaciones, insumos que movilizan la adquisición, construcción o equipamiento de espacios para la organización comunitaria o que fortalecen las relaciones entre integrantes de un grupo para la construcción de entornos sociales favorables para toda la población incluyendo la autonomía y libre determinación. Además, se consideran: • Acciones que permitan prevenir y eliminar barreras, limitaciones y prejuicios a los que se enfrentan las personas en las diversas esferas de la vida, que les colocan en situaciones de riesgo, lo que les impide incorporarse al desarrollo y a un ejercicio pleno y autónomo de sus derechos. • A los grupos vulnerables son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, víctimas de delito, personas con discapacidad, personas o miembros de comunidades indígenas, personas LGBTTTI, minoras religiosas, personas en situación de calle (población callejera), migrantes, entre otros. • Aquellas acciones encaminadas a la reducción de brechas existentes entre hombres y mujeres bajo el marco de la equidad y la igualdad sustantiva.
6	**Impacto**	Se modifica “ecológico” por ambiental y se compacta	Considera las decisiones, acciones y/o prácticas que abonen a la garantía de un medio

No.	Rubro	Justificación	Definición
	ambiental e higiene pública	con Higiene Pública debido a que se considera que la visión ecologista limita las implicaciones que tiene el medio ambiente y a su vez la higiene pública que afecta al medio ambiente.	ambiente sano, a prevenir enfermedades y conservar la salud.
7	**Protección civil**	De acuerdo con las tareas estipuladas para protección civil y en razón a la información encontrada en las boletas se considera que este concepto implica una mayor cobertura de las opiniones de niñas, niños y adolescentes.	Se entiende por protección civil: al cumplimiento de algunas o todas las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y catástrofes, ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. Algunas de sus tareas son: servicio de alarma, evacuación, habilitación y organización de refugios; salvamento, servicios de primeros auxilios, lucha contra incendios, detección y señalamiento de zonas peligrosas; ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas, entre otras.
8	**Servicios de salud**	Se agrega el tema de la infraestructura a la definición del rubro.	Incluye todas aquellas acciones para garantizar el acceso y asequibilidad a los servicios de salud y la derechohabiencia de la población; es decir, contar con infraestructura necesaria, personal médico y de enfermería, así como acceso a medicamentos cuando éstos sean requeridos.
9	**Seguridad pública**	Se modifica la definición del rubro.	La seguridad pública es un servicio que debe garantizar la integridad de todas y todos los ciudadanos y sus bienes; poniendo en marcha acciones como el equipamiento pertinente y la disposición de personal suficiente para dicho fin, teniendo como tareas específicas el generar en la población un sentimiento de satisfacción y ejercicio de la libertad, armonía en el ambiente, libre de todo acto de delincuencia o acciones que pongan en peligro la integridad por la comisión de un delito.
10	**Sociedad digital**	Únicamente se amplía la definición del rubro.	Son las acciones que garantizan una conexión global, convergente e interactiva entre las personas y la información, a través del acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la conexión a internet, en diversos espacios.
11	**Transporte y vías públicas**	Con base en la revisión de las boletas se considera pertinente incluir el transporte como un elemento para la movilidad.	Son las acciones o proyectos para garantizar el derecho a la movilidad de la población y los medios para ésta.
12	**Violencia contra niñas, niños y adolescentes**	Se entenderá como violencia hacia niñas, niños y adolescentes todo acto que se realice sobre ellas y ellos que origine un daño sobre la misma de manera voluntaria o accidental; dicho daño puede ser psicológico, físico y/o sexual, ubicado en los ámbitos familiar, comunitario y/o escolar.	Este rubro, atiende al derecho de una vida libre de violencia, puede ser utilizado para clasificar casos de niñas, niños y adolescentes que durante la consulta demanden violencia física, psicológica, sexual, etc. Esto con el fin de contar con insumos para dar cuenta de la realidad de niñas, niños y adolescentes en la ciudad.
13	**Otro**	Para colocar en él demandas o preocupaciones que no pueden ser catalogadas en alguno de los rubros antes mencionados.	En el rubro “Otro”, se han clasificado boletas en las que las propuestas, preocupaciones o demandas no se han podido catalogar en alguno de los rubros antes mencionados de la Consulta.

7. Cronograma

Actividad	Julio					Agosto					Septiembre						Octubre				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5
Registro de personas candidatas a participar como responsables de MRE.																					
Envío de reporte de avance del registro de personas candidatas a participar como responsables de MRE por parte de las Direcciones Distritales.																					
Designación de responsables de MRE																					
Reporte al concluir tareas de designación por parte de las Direcciones Distritales.																					
Plática informativa dirigida a quién se interese en participar como responsable de MRE.																					
Jornada de expresión.																					
Sistematización de resultados.																					

8. Punto de acuerdo

Se acuerda que el contenido del presente Documento rector de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018 se utilice para la elaboración de la Convocatoria respectiva. Con la finalidad de que lo plasmado sea utilizado para perfeccionar y/o mejorar la Consulta a realizar.

9. Anexos